

EL ADELANTADO DE SEGOVIA

Suscripción:
Segovia, mes 1 peseta.—Año 12.—
Fuera, trimestre 350.—Año anticipado, 12 id.—Id. corriente, 14.

DIARIO DE INFORMACION E INTERESES GENERALES Y LOCALES

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:
Isabel la Católica, número 6
Talleres
Grabador Espinosa, 1.

DIRECTOR: DON RUFINO CANO DE RUEDA

SERVICIO ESPECIAL TELEGRÁFICO Y TELEFÓNICO.—MERCADOS.—PUBLICIDAD

COMERCIO

DE

JUAN SANCHEZ VAREZ

JUAN BRAVO, NÚMEROS 7 Y 9.—SEGOVIA

Siguiendo la costumbre de años anteriores, el dueño de este Establecimiento, pone en conocimiento de sus clientes, que desde el día PRIMERO del próximo JUNIO, empezará la venta de un grandioso y variado surtido de artículos propios para la presente estación, á precios baratísimos.

La labor legislativa.

Define bien el espíritu de oposición de los periódicos un rasgo harto expresivo, que de todos sus comentarios se desprende. Al empezar las tareas parlamentarias, lo que les preocupa no son las múltiples cuestiones de organización de servicios, de distribución de recursos, de régimen de impuestos, que, indirectamente, se plantean cada vez que se discuten los Presupuestos generales del Estado; no es tampoco el problema de la organización provincial y municipal, los límites de la descentralización, la tutela que puede ejercer el Estado sobre las corporaciones locales, que en su gestión den muestras de incapacidad; ni es, por ventura, la cuestión, tan compleja y difícil, y en cuya solución tanto tiene que pesar el espíritu público, de la restauración de nuestro poder naval, de si hemos de intentar ó no una vez más elevarnos á la categoría de potencia marítima. Y los demás proyectos del gobierno, el servicio militar obligatorio, la organización de la justicia municipal, las reformas tributarias complementarias del Presupuesto, no preocupan más á los que andan levantando en los papeles públicos el horóscopo de las nuevas Cortes.

Que haya redención del servicio militar ó no lo haya; que los jueces municipales sean legos ó letrados; que avance más ó menos la descentralización municipal; que haya en el Presupuesto mayor ó menor reorganización de servicios, no parece inquietarles gran cosa. En otra parte está fijada su atención: en si la mayoría se divide ó permanece unida; en si los diputados que votaron á los señores Miranda y Chavarría para la Comisión de actas eran ministeriales y de oposición; en si habrá conjura contra Maura. Todo esto es, en verdad, muy característico, muy expresivo. Pinta la oposición española, cuyas aspiraciones no pasan de remedar el divertido juego del *Pim-pam-pum*, prodigando los pelotazos á ministros y gobiernos, y cuantos más caigan, mejor.

Entretanto, el Gobierno se de-

dica asiduamente á dar la última mano á los proyectos que han de ser inmediatamente sometidos á las Cortes, y apenas estén constituidas las Cámaras, tendrán abundante materia legislativa en que ocuparse. A más de responder esto á los compromisos que tiene contraídos el Gobierno, es la suya conducta previsorá por otro concepto. La mejor manera de impedir que los principios de estas Cortes se desenvuelvan en ese ambiente de intrigas, de maniobras políticas de entre bastidores, de personalismo y lucha de parcialidades que están augurando se los adversarios de los conservadores, es acometer sin tarta las reformas proyectadas, que levantarán la discusión parlamentaria á la altura de los principios, mostrarán que cuando se trata de servir al país no hay diferencia entre la mayoría, y ofrecerán á las oposiciones un medio más airoso de contender con el Gobierno y de luchar por sus ideas que la pequeña guerra de emboscadas y la táctica, eficaz á veces, pero no muy airosa, de sembrar cizaña, en que ahora parecen inspirarse los programas de la oposición, tal como los periódicos la conciben.

Así como la ociosidad en la vida individual predispone el ánimo á la murmuración y otros ruines empleos de la actividad vacante, y el trabajo, en cambio, ennoblece y eleva, así también en las colectividades no hay influencia más purificadora y sana que la del trabajo aplicado á objetos y fines importantes. La labor legislativa que se anuncia es, por tanto, el mejor antidoto de la política disolvente á que algunos querrían reducir la misión de las nuevas Cortes.

Efemerides segovianas.

28 DE MAYO DE 1603.

Profesor Fray Antonio Velázquez Arias.

Fray Antonio Velázquez Arias nació en Segovia, donde estudió latinidad ingresó en la religión mercenaria, profesando el 28 de Mayo de 1603 en el convento de esta religión de Segovia, donde estudió artes y teología en el convento de la Veracruz de Salamanca, la que leyó en los conventos de Valladolid, Toledo y Segovia, sustentando en el capítulo general que su religión celebró en Calatayud conclusiones de toda la teología y partes de Santo Tomás que imprimió en Toledo: leyó la lección de prima de teología en un convento de Alcalá y fué fundador del que su religión estableció en Lisboa, falleciendo no se sabe cuando y estando enterrado en el convento de Segovia. Hermano del doctor Pedro Arias de Avila y Virues escribió su epitafio.

PEDRO SAINZ LÓPEZ.

La reforma de la Administración local.

Tenemos el gusto de ofrecer á nuestros lectores el proyecto de bases para la reforma de las leyes Provincial y Municipal, leído ayer en la Alta Cámara por el ministro de la Gobernación:

Base 1.ª Otorga al Municipio consideración de persona jurídica para todos los efectos, y deroga, en cuanto atañe á estas corporaciones civiles, las leyes desamortizadoras.

Los Municipios son completos é incompletos, según cuenten más ó menos de dos mil residentes. No se podrá constituir nuevo Municipio que cuente menos de este número, como no sea por la unión de dos ó más incompletos.

Los Ayuntamientos de Municipios incompletos compartirán su competencia con una Junta administrativa de la mancomunidad legal que ordena la base segunda. Para que resulten atendidas las conveniencias locales, cada Ayuntamiento adscrito ó mancomunidad acordará lo que estime conveniente sobre la extensión de los servicios mancomunados, salvo lo que preceptivamente tiene carácter comunal.

Los poblados anejos que formen en la actualidad Municipio con otros y tengan derechos peculiares, conservarán para éstos su administración especial. La ejercerán tres concejales pedáneos elegidos, con tres suplentes, al tiempo de votar los residentes en el anejo á los concejales del Ayuntamiento.

Base 2.ª Los Municipios menores de 200 residentes se fundirán con los más inmediatos y afines, sin perjuicio de conservar para sus intereses privativos la administración autorizada en la base anterior para los anejos.

La forzosa unión ó mancomunidad entre Municipios incompletos limitados, comprenderá la gestión de los asuntos que interesan á todos ellos.

Para administrar la mancomunidad legal entre Municipios que sean todos incompletos, se nombrará una Junta, por elección de los Ayuntamientos, en la forma que determina el proyecto. Todos los vocales de estas Juntas administrativas han de tener aptitud para el cargo de concejal, y elegirán su presidente.

Para administrar la mancomunidad entre Municipios que sean unos incompletos y otros mayores de 2.000 residentes, la Junta se amplía en determinadas condiciones.

La Junta administrativa residirá en la capitalidad del Municipio más populoso; pero puede variar de residencia por acenso unánime de los Municipios mancomunados.

Base 3.ª Los Municipios mayores de 2.000 residentes podrán formar mancomunidades para fines de carácter administrativo y establecer de acuerdo el régimen que prefieran para el logro de estos fines, sin más límite que el respeto debido á las conveniencias del Estado apreciadas por el Gobierno.

En determinados casos estas comunidades se habrán de ordenar gubernativamente para obras ó servicios.

Base 4.ª Los Municipios estarán administrados por un Ayuntamiento formado por dos terceras partes de concejales electivos, y la porción restante de concejales natos. En la parte electiva no se hace novedad.

Serán concejales natos; los presidentes ó directores, mientras lo sean, de Sociedades Económicas de Amigos del País, Cámaras de Comercio, Cámaras Agrícolas, Círculos ó Ateneos Mercantiles, Cabildos de marantes, Sindicatos agrícolas, Cámaras de labradores, Sindicatos de riegos, presidentes ó directores de cualesquiera Asociaciones obreras etc., que legalmente existan dentro del Municipio y cumplan las formalidades que el precepto determina.

En aquellos Municipios donde no existan Asociaciones de la clase indicada, ó las existentes no pasen de dos, cuyos presidentes se puedan incorporar al Ayuntamiento como concejales natos, éstos se designarán alternadamente entre los contribuyentes de mayores y los de menores cuotas, así por contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, como por industrial.

Base 5.ª En los Municipios de menos de 50.000 residentes habrá, á más del al-

calde, un teniente de alcalde de Hacienda y un teniente de Policía, nombrados por el Ayuntamiento, de entre los concejales, con los respectivos suplentes. Ambos tenientes con el alcalde formarán la Comisión municipal, cuyas funciones detalla el proyecto.

En los Municipios de más de 50.000 residentes habrá cuatro tenientes, que formarán, con el alcalde, la Comisión municipal, á saber:

Teniente de Alcalde de Hacienda, teniente de Obras municipales, teniente de Sanidad, Beneficencia é Higiene y teniente de Policía.

En los Municipios de más de 100.000 habitantes, además de estos cuatro tenientes, adscritos á la Comisión, será elegido, entre los concejales, un juez de paz, que no formará parte de aquélla, encargado de la jurisdicción correccional gubernativa.

En Madrid y Barcelona podrá haber tres jueces de paz.

Las providencias de estos jueces tendrán la misma fuerza legal que si emanasen de la Alcaldía, y no podrán ser revocadas ni modificadas por ésta.

Cada teniente de alcalde procederá bajo su individual responsabilidad en la esfera de sus atribuciones.

El alcalde, como jefe de la Administración municipal, podrá en todo tiempo visitar ó inspeccionar la gestión de los tenientes y darles por escrito las órdenes que estime oportunas.

Base 6.ª En cada Municipio habrá un alcalde investido del doble carácter de jefe de la Administración municipal y delegado del Gobierno. El proyecto define cuidadosamente la respectiva competencia en uno y en otro concepto. En las facultades del alcalde como jefe de la Administración municipal, siempre ha de ser respetado por la autoridad gubernativa. De las funciones delegadas por el Gobierno queda sujeto á la acción de éste.

Cuando los alcaldes descuiden ó resistan el cumplimiento de deberes legales inherentes á su calidad de delegados del Gobierno, el gobernador adoptará las providencias que el buen servicio requiera. Las correcciones gubernativas consistirán, gradualmente, en apercibimiento, multa y exoneración temporal ó definitiva de las funciones asignadas á la Alcaldía por delegación del Gobierno. En caso de exoneración gubernativa de las facultades delegadas, será nombrado un delegado de entre los vecinos que tengan aptitud legal sin que, bajo ningún pretexto, pueda este funcionario invadir ni mermar las facultades del alcalde como jefe de la Administración municipal, en las cuales sólo podrá ser suspendido ó destituido por auto ó sentencia firme de Tribunal competente de Justicia.

Base 7.ª Los cargos de alcaldes, tenientes, vocales de la Junta de mancomunidad y pedáneos son gratuitos y obligatorios. Podrán asignarse gastos de representación á los alcaldes en Municipios de más de veinte mil residentes.

En esta base se detallan las incapacidades, incompatibilidades y excusas para estos cargos.

Base 8.ª Todo Ayuntamiento, Agrupación de Ayuntamientos ó Junta de mancomunidad tendrá un secretario, sin cuya asistencia no serán válidas sus sesiones, ni las que celebren las Comisiones municipales.

El secretario será elegido por el Ayuntamiento, á quien corresponde señalar su retribución.

Para obtener secretaría de Ayuntamiento de más de veinte mil residentes será inexcusable la oposición directa y el título de licenciado en Derecho.

Podrán conservar sus puestos, si el Ayuntamiento les confirma, los que cuenten más de diez años de ejercicio en propiedad del cargo.

No podrán ser separados más que por causa justificada. Les está prohibido tomar parte en actos de carácter político.

Los Municipios cuyo presupuesto de gastos exceda de 10.000 pesetas tendrán tam-

bién un contador, de actitud probada en pública oposición.

Base 9.ª Verificada una elección de concejales, el Ayuntamiento celebrará sesión, presidida por el alcalde, deliberando y votando la mayoría de los concejales electivos ó natos en ejercicio juntamente con los electos.

Examinada la validez de la elección y la idoneidad legal de aquéllos, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones que surjan.

Después de cada renovación ordinaria trienal de la parte electiva del Ayuntamiento, cuando por elecciones parciales se haya variado una mitad ó más de los concejales existentes al tiempo de la última constitución del Ayuntamiento, éste procederá en pleno á constituirse de nuevo.

Primero será elegido alcalde y un suplente, ambos de la corporación.

El Gobierno podrá nombrar por excepción los alcaldes de las capitales de provincia, y en Madrid y Barcelona podrá designar vecino que no forme parte del Ayuntamiento.

Seguidamente serán elegidos los tenientes de alcalde, los delegados para las Juntas de mancomunidad y los jueces de paz.

Base 10. Los Ayuntamientos se reunirán dos veces al año: en primavera y otoño. En la sesión de otoño el Ayuntamiento discutirá y votará su presupuesto ordinario para el año subsiguiente; en la sesión de primavera examinará las cuentas del año penúltimo y las de cualquier presupuesto extraordinario que hubiese estado en ejercicio durante el año anterior.

También deliberarán sobre cuantos asuntos afecten al Municipio.

Al gobernador toca examinar si los acuerdos se extralimitan de las atribuciones legítimas de los Ayuntamientos en perjuicio de los intereses generales y permanentes, para adoptar las providencias oportunas.

Base 11. Los acuerdos legítimos de los Ayuntamientos causan estado, salvo los recursos contenciosos. Cualquier vecino puede entablar y sustentar el recurso. Quedan expeditas las atenciones para exigir la responsabilidad que hubiesen contraído los votantes del acuerdo. El resto de la base precisa las atribuciones del gobernador y del alcalde para la revisión, anulación y revocación de los acuerdos que excedan el límite de la exclusiva competencia municipal.

Base 12. No se complicarán la administración municipal, ni su contabilidad, con los auxilios ó cooperaciones que en cada localidad necesite la gestión de Hacienda pública.

Mientras subsistan encabezamientos por Consumos ó cédulas personales, esta carga figurará en el Presupuesto entre los gastos forzosos y será exigida de manera que no motive intrusiones de los agentes del Estado en la administración del Municipio, salvo casos de tutela, de que se hablará más adelante.

No podrá encargarse al Municipio de la cobranza de impuestos del Estado ó de la provincia, ni constituirse en segundo contribuyente con relación á estas entidades.

Cuando necesiten apoyo de la autoridad local los agentes recaudadores del Fisco, entenderán en ello los alcaldes como representantes del Gobierno, con ó sin asistencia, según los casos, de las representaciones gremiales interesadas; pero siempre manteniéndose extraña al servicio de la Hacienda del Municipio.

Añade la base algunas instrucciones para hacer más eficaz la independencia de la administración comunal.

Base 13. Para disponer de cualquier modo de los bienes del patrimonio comunal, que deberán ser inventariados, el acuerdo se habrá de adoptar en sesión convocada con ciertos requisitos.

Quedan autorizados los Ayuntamientos para conceder á los braceros de la localidad, mediante acuerdo que tenga los requisitos mencionados, sus bienes de aprovechamiento común ó de propios, á censo, arquería ó usufructo ó cualquiera otra clase de contratos que no impliquen enajenación ó desmembración del dominio patrimonial.

Detalla á continuación minuciosamente la base las condiciones en que podrán los Ayuntamientos contratar empréstitos, preservando de tales obligaciones los recursos ordinarios y asegurando la buena inversión de las cantidades tomadas á préstamo.

Base 14. En todo Municipio, mancomunidad ó agregado, los alcaldes, los presidentes de Junta y los pedáneos deberán llevar al corriente un inventario de los

bienes y derechos de la pertenencia de aquéllos.

Formarán capítulo especial las deudas y obligaciones existentes, más las alteraciones que sobrevengan.

Una vez constituidas las corporaciones municipales procederán a liquidar las obligaciones que existan a cargo, respectivamente, de los Municipios, de las comunidades ó de los anejos. La liquidación se ajustará á las bases que determina el proyecto, para separar lo pasado de lo futuro.

Si transcurriera un año sin estar concertada la liquidación y habilitados los recursos para una normal cancelación de las deudas, el gobernador, oída la Comisión provincial, declarará sujeto á tutela el Municipio, la mancomunidad ó el anejo, y nombrará libremente, dentro del vecindario, una Comisión liquidadora é interventora para que asuma todas las facultades de las corporaciones y autoridades ordinarias, incluidas las de la Alcaldía; practique la liquidación resolviendo todas las cuestiones y dificultades que ésta implique; administre y rija el Municipio, la mancomunidad ó el anejo puesto en tutela, y forme el inventario definitivo, el presupuesto extraordinario que fuere imprescindible y el presupuesto ordinario del subsiguiente año, de modo que luego se pueda reanudar ó emprender el régimen normal y alzar la tutela.

Si la Comisión liquidadora no hallase modo de cumplir su encargo, propondrá la incorporación del Municipio á otro ó otros limitados, la disolución ó reforma de la mancomunidad ó la fusión total del anejo que estuviesen en tutela.

La Comisión provincial intervendrá cuando la Comisión liquidadora no cumpla su cometido.

También las Corporaciones municipales cuyos presupuestos ordinarios se saldaren con descubierto durante tres años consecutivos, podrán ser puestas en tutela, encargando á una Comisión, por el tiempo y según las reglas antes expresadas, la reforma y organización de la Hacienda municipal; y si ello no fuere asequible, la Comisión interventora propondrá la agregación á otro Municipio. Acordará la Comisión provincial lo que importare al buen éxito de esta tutela, y contra su decreto se admitirá alzada para ante el ministro de la Gobernación, quien someterá al Consejo de ministros y publicará la providencia definitiva, sin ulterior recurso.

Base 15. Para designar y ordenar sus recursos, las Corporaciones tendrán la libertad compatible con la necesidad de cubrir los gastos y la observancia de las disposiciones vigentes. Se hace enumeración de los recursos permitidos entre los cuales se autoriza el impuesto sobre el inquilinato.

Los acuerdos sobre recursos para dotar el presupuesto podrán ser impugnados por los vecinos.

En lo sucesivo no se formarán ni aprobarán por los Ayuntamientos presupuestos adicionales.

Base 16. De la gestión de cada periodo rendirá el alcalde cuenta formal y comprobada.

Su aprobación corresponde al Ayuntamiento con facultad de revisión por el que se constituya con posterioridad. A esta revisión definitiva podrá asistir con voz, aunque sin voto, un comisario-fiscal nombrado por el Gobierno.

Base 17. Establece responsabilidad civil para quien quiera que ejerza funciones públicas en la Administración local. Los concejales que, conociendo los hechos ocasionales de la responsabilidad, los hayan aprobado ó consentido con su voto, la asumirán directamente como propia.

Base 18. El gobernador de cada provincia representará en ella al Consejo de ministros y ejercerá la autoridad superior en el orden civil.

Todos los gobernadores tendrán iguales facultades y éstas serán las que hoy les asignan ó en lo sucesivo les asignen las leyes, con las modificaciones establecidas en estas bases respecto de la Administración local.

Los gobernadores de Madrid y Barcelona percibirán la cantidad de 30.000 pesetas, sumados el sueldo para cuyo abono tengan aptitud legal, asignación complementaria de dicha cantidad en concepto de gastos de representación; los gobernadores de otras diez provincias, un total de 22.500 pesetas por la suma de ambos conceptos; los de otras veintiseis provincias, 17.500 pesetas, y los de las diez restantes, 15.000 pesetas.

Haber sido diputado provincial, diputado ó Cortes ó senador, una ó muchas veces, no dará aptitud legal para ser nombrado gobernador.

La tendrán los que durante cuatro años cumplidos hayan sido vocales de Comisión provincial, antes ó después de la presente ley.

Base 19. Cada provincia elegirá, en un solo escrutinio, los diputados provinciales en número equivalente á la cuarta parte de los que ahora forman la Corporación. Se exceptúan: Alava, que elegirá cinco diputados, y Navarra, donde no se hace novedad. Siempre serán elegidos á la vez otros tantos suplentes.

La Diputación nombrará de su seno un presidente, que también lo será de la Comisión provincial, formada con otros dos

diputados. El presidente dirimirá con voto de calidad los empates en cuantas deliberaciones ó votaciones intervenga.

En los cargos de vocales de la Comisión turnarán anualmente los diputados por el orden de mayores á menores votaciones obtenidas; y según este mismo orden, sustituirán unos diputados á otros en los tales cargos, el de presidente, ó cualquiera otro. Las vacantes de diputado provincial, temporales ó definitivas, se cubrirán por los suplentes, guardando entre éstos aquel mismo orden.

La Diputación celebrará dos sesiones ordinarias al año, una dentro del cuarto y otra dentro del décimo mes.

Habrás sesiones extraordinarias en los casos que determina el proyecto.

El presidente ordenará los pagos y formará y rendirá las cuentas de la gestión de cada periodo ó presupuesto, las cuales serán censuradas y aprendidas por la Diputación provincial del modo que indica la base vigésima segunda.

El presidente, ó quien le reemplace, tendrá asignados gastos de representación, y los vocales de la Comisión provincial, dietas, cuya máxima cuantía respectiva determinará la ley.

Base 20. Corresponderá á la Diputación regir y administrar los intereses pecuniarios de la provincia, con sujeción á las leyes. Deliberará y acordará sobre creación, conservación y mejora de servicios; adquisición, custodia, disfrute, conservación y disposición de bienes; autorización para celebrar, modificar ó cancelar contratos; formación de presupuestos, censura y aprobación de cuentas y constitución de la Diputación misma.

Base 21. Define las atribuciones de la Comisión provincial, y deben ser conocidos íntegros sus términos.

Base 22. Se refiere al inventario de bienes y deudas provinciales en forma análoga á lo prevenido respecto de los Municipios.

También enumera los recursos con que se podrán dotar los presupuestos y el modo de ser administrados éstos.

Base 23. Se refiere á los empleados de la Administración local, é introduce en el régimen actual novedades de importancia.

Base 24. Respecto de todas las materias que integran el régimen y la administración de los Municipios y las provincias, no tratadas en las bases precedentes se acomodarán á lo establecido en ellas y se incorporarán al texto de la ley los preceptos que rigen en la actualidad, cuidando de que no resulten alteradas en las Provincias Vascongadas y Navarra las especialidades hoy subsistentes en ellas.

Minutas.

Madrid y provincias.

Con diversos motivos y bajo distintas formas háse planteado en varias ocasiones esta cuestión en que se han puesto de manifiesto ciertas incompatibilidades latentes entre la prensa de la Corte y la de provincias.

Los rotativos madrileños, fados en el poder de sus grandes fuerzas industriales, pretenden ejercer de pitonisas de la opinión pública y aspiran á que sus oráculos sancionen exclusivamente con la reprobación ó el aplauso los actos y la conducta de los gobiernos.

La prensa de provincias, que puede envanecerse de representar la mayor suma de la opinión y sentimientos del país, muéstrase ahora decidida á disputar á los colegas de la Corte el monopolio de la crítica que quieren explotar; y con el mismo espíritu de solidaridad que se ha revelado en la actual campaña de los periódicos madrileños contra el Pobierno, apréttase á la lucha con el sano propósito de discutir con alteza de miras, sin dejarse arrebatar por mezquinas pasiones personales, las reformas anunciadas, los proyectos ofrecidos por el partido conservador, para inducir de ellos el juicio favorable ó adverso que merezcan los representantes del poder público por sus obras.

FILÓCRATES.

DE TEATROS.

SUMARIO: La campaña de Zaconi. — Una prórroga la sociedad de Conciertos. — El arte homeopático. — Dos estrenos. — La Morenita. — La guerrilla del fraile. — A fracaso por barba.

El insigne trágico Ermete Zaconi, que tan terrible desengaño se llevo con nuestro público, del que tenía derecho á esperar una acogida más entusiasta, de la que en realidad ha obtenido, celebró su función de beneficio en los últimos días de la anterior semana. Y pasó lo increíble, lo inaudito; que asistió al teatro de la Comedia menos público que de costumbre, y

eso que es bien escaso el que á diario concurre!

La contrariedad y el desaliento se retrató en el semblante de Zaconi, por aquel injustificado y quizás inconsciente desairado nuestro público; mas, reponiéndose enseguida se entregó en cuerpo y alma á su labor de comediante, realizando un trabajo admirable, haciendo así mismo... Es imposible llegar á más, pues todo en lo humano tiene un límite, y al del arte dramático llegó el insigne trágico Ermete Zaconi.

Aún hizo más: aquella noche terminaba su contrato con la Empresa de la Comedia; pero, accediendo á los deseos de esta, ha sacrificado su amor propio, y dará otra nueva serie de representaciones. En el Lírico está sucediendo exactamente lo mismo que en la Comedia. El público continúa sin premiar con su asistencia los sacrificios pecuniarios y los esfuerzos que viene realizando en pró de la cultura artística la benemérita Sociedad de conciertos madrileños.

De nada sirve que las óperas que se ponen en escena, alcanzan una ejecución admirable, que los artistas sean de justa y reconocida fama, que los conciertos que se organizan bajo la dirección del notabilísimo maestro M. Pesur, ofrezcan grandes atractivos... El público se ha llamado á andana, y solo un centenar de verdaderos dilettantis, siempre los mismos, ocupan las localidades del suntuoso coliseo de la calle del Marqués de la Ensenada.

¡Ah! en cambio, los teatros donde se cultiva el arte homeopático, se ven concurridísimos, sobre todo en las secciones tercera y cuarta, para las cuales expenden los revendedores á subido precio las entradas, y en las contadurías aparecen casi á diario los cartelitos anunciadores de no haber billetes para la venta.

Verdad es que solo en dos teatros se cultiva actualmente el género chico: el Moderno y el Apolo.

La mala sombra que pesaba sobre el primero de dichos teatros, la ha ahuyentado con su inimitable gracia y con su talento genial, Loreto Prado.

A ella se debe también que la zarzuela de Perrin y Palacios y el maestro Jiménez, *La morenita*, no fuera un ruidoso fracaso. Así y todo, la obra, salvo los momentos en que estaba la Loreto en escena, no agradó al público.

Falta de gracia, de asunto, de situaciones, no ofrece el menor interés. Con la partitura ocurre tres cuartos de lo mismo: se conoce que el maestro Jiménez, siempre tan inspirado y concienzudo, la hizo de *mandanga*. — como él diría, — y no brilla en ella nada de aplauso.

Digo mal; hay algo: el inevitable tango. — ¡Cómo podría faltar! — Tango que se canta Loreto, ya que no con voz, con picaresca gracia, y lo baila como las propias rosas.

Cuatro ó cinco veces tuvo que repetirle, entre atronadores aplausos.

Chicote, que si es malo como artista, es inteligentísimo en los negocios teatrales, se frotaba las manos de alegría, y dijo con un arraque de ingenuidad, comentando el éxito (¡!) de la obra:

— *La morenita* no habrá gustado, pero el tango, destronará al del morrongo, y dará mucho dinero.

En Apolo, fué derrotada *La guerrilla del fraile*. Es incomprensible que un literato de la valía de Fernández Shaw, tan experimentado en las lides teatrales, entregue á una Empresa, para ser representada, una obra cuyo asunto se basa en cursiles patrioterías del tiempo de los *gabachos*, y en unos amores cándidos, con lo que no hay bastante ni para hacer un cuento inofensivo, á estilo de los de Angel B. Chaves, único que se empeña en emocionarnos con el heroísmo de nuestros antepasados.

La música del maestro caballero y Quinto Valverde, tampoco agradó, á excepción hecha de una jota, digna hermana de los *Gigantes y Cabezudos* que hubiese cantado muy bien la hermosa Joaquina Pino, hace ocho ó diez años.

BATERÍA.

Madrid 27 Mayo, 1903.

Madrid artístico.

La Exposición de Bellas Artes.

Repuestó apenas del vapuleo que la Empresa del Norte ayer me propinara con su tren descoyuntado y sucio que sufridamente soportamos los desgraciados viajeros, tomo la pluma para salpicar mi bilis ante la madrileña Exposición de Bellas Artes.

Gentil y hermosa artista, que conmigo estaba, formuló el siguiente juicio con el estilete de su tonillo irónico.

— «Preferio los marcos á los lienzos.» Y en verdad que no escuché más acertado juicio.

La actual Exposición de Bellas Artes es de las peorcitas que hemos padecido, pues en ella las Artes dejan de ser bellas, y el público es el expuesto... á perder el buen gusto.

De los cuatrocientos cuadros que en el Palacio de Cristal se exhiben, apenas si hay media docena que puedan ser considerados como aceptables.

Las esculturas son menos crimi-nosas, aunque ninguna verdaderamente buena.

Son las *menos malas* una «Griega» de Lorenzo Valera, el gracioso grupo «Declarado en quiebra» de Ginés Ortiz, y otro no muy original «Se saca ánima», de autor anónimo.

Y para colmo de desdichas la distribución de premios destaca como innegable obra del más absurdo favoritismo.

Sin vacilar podemos decir que los cuadros premiados son los peores, salvo rarísima excepción.

El Jurado seguramente no escuchó más que á las voces del compañerismo, de la simpatía, y de los influyentes... ¡en modo alguno á la voz de la concienzuda!

Y no es esta esclusiva opinión del que esto escribe, sino lamento general de quienes ven al Arte desamparado en una región de impudicia, de caciquismo, de arbitrariedad.

Sin premio admirase un hermoso lienzo (lo mejorcito de la Exposición) firmado por Ortiz Echagüe: «La comedia del chico.»

El propio Ortiz presenta un primoroso «Desnudo entre dos lucas.»

Gomar exhibe un delicado estudio de luz, «En la taberna.»

Ricardo Marin, el dibujante genial, firma un lienzo impresionista que representa la parte más repugnante de las corridas de toros: «¡Caballos!... ¡Caballos!...» En el cuadro, quizá sobrecargado de color, hay luz y vida.

Martinez Abades ha obtenido un premio con su marina «Cabo de Torres» que es hasta el día la menos bella de sus bellezas.

Villodas presenta «En la calle», precioso cuadro lino de vida, color y modernismo.

Y mencionando una «Marina» de Avendaño y un «Retrato de mujer» de Morelli, dejemos de contar.

Lo demás, en conjunto y casi en detalle, es sencillamente malo.

Por lo que se me ocurre preguntar:

— ¿Donde se perdió el criterio del Jurado que admitió tan deplorables lienzos y tan deplorables esculturas?

Quizá entre los encajes de algunas damas, en las carteras de algunos potentados ó en los *secretaires* de algunos ministros.

Para terminar.

La misma gentil y bella *amateur* que me acompañó en la visita al Palacio de Cristal, dícame ahora:

— Al celebrarse la apertura de las Exposiciones, ¿por qué no se ha de nombrar un Jurado competente que seleccione cuantos cuadros de reconocido mérito (claro es que relativo) se exhiban, y luego permitir al público soberano la libre emisión de sus votos para el reparto de premios?

De este modo reinaría la imparcialidad, no dándose el lamentable caso de la actual Exposición de Bellas Artes, donde si los lienzos, en general, son malos, peor son las esculturas, y ni entre aquellos ni en estas se ve algo digno de especial mención.

DON NADIE.

En la Audiencia.

Hoy se ha verificado el juicio oral y público de la causa seguida contra Manuel Lobo Gómez, de 14 años de edad, domiciliado en Cabezuela, al que se le atribula el hecho de haber cogido unas bellotas el 15 de Noviembre último, del monte de propios de dicho pueblo.

Formaron el Tribunal el Presidente señor Gabancho y los Magistrados señores Terradillos y Tamarón, estando representado el Ministerio público por el Teniente fiscal señor Moreno y la defensa á cargo del Letrado señor González Bartolomé.

Después de practicadas las pruebas, el Ministerio fiscal retiró la acusación formulada contra el procesado Manuel Lobo Gómez, estimando el hecho de autos como constitutivo de una falta y en su virtud pidió á la Sala le absolviere y declarase de oficio las costas procesales.

Sumarios.

Se instruye con motivo de haberle sido robado un macho al vecino de San Cristóbal de la Vega Estanislao Hernández Herrero, en la noche del 22 del actual.

Asimismo se ha incoado causa contra Mariano Lamas y otros dos más, vecinos de Peharromán, por hurto de piedra á su convecino Gabriel Jiménez.

Sentencia.

Se ha dictado absolviendo á Germán García Jimeno, Martín Fernández de la Iglesia, Santiago García Esteban, Benito Carrasco Gutiérrez, Telesforo Coloma Gadea, Esteban Sanz Dorado, Simón Coloma Gadea y Manuel Pascual Domínguez, vecinos los dos primeros de Castiltierra, el tercero de Estebanvela, el cuarto de Ribota y los demás de Carcajares, procesados por desobediencia al Alcalde de Sequera de Fresno.

LOS CANIBALES.

¿Existen todavía en algunas regiones poco conocidas de los seres civilizados individuos capaces de comerse la carne de sus semejantes?

Los hechos responden afirmativamente.

Se anuncia, en efecto, desde Bruselas que Mr. de Libry, agente de una sociedad comercial en el Congo francés ha sido asesinado por los antropófagos del Oubanghi, que acto seguido se comieron el cadáver.

Este hecho, del cual ya dimos cuenta oportunamente, ha sido confirmado por el corresponsal de la «Tribune Congolaise» en Brazzaville, y he aquí un suceso que prueba la existencia indudable de los canibales.

Las inmensidades del continente negro parecen conservar todavía el triste privilegio de ofrecer al mundo civilizado la última muestra de antropofagia.

El capitán Gray Burrew cuenta cosas extraordinarias, de las que dejamos la responsabilidad, pues entre otras cita el caso de un belga que dió al jefe de una tribu, como pago de una compra de caucho, dos hombres vivos y seis mujeres para que los matase y se los comiese su gente.

Que existen antropófagos en el Congo es un hecho comprobado por dos exploradores que á la vista de los indígenas, todos sumisos, inteligentes y amables lo ponían en duda y les preguntaron si eran antropófagos, porque la verdad, no lo parecían.

Todos comemos carne de persona — dijo uno de ellos con oie ta delectación y contrariado además por lo intempestivo de la pregunta.

Uno de los dos viajeros ha publicado recientemente las impresiones de su viaje y el buen hombre, pues así debe serlo, justifica, ó por lo menos encuentra circunstancias atenuantes para esos actos.

Dice el viajero que los «krumens», nombre que se da á ciertos habitantes del litoral africano, señalados como ca-

nibales, se comen á sus semejantes no por ferocidad, sino por aplicar la singular idea que se han formado de la justicia.

Ellos tienen conciencia de los atentados que se cometen en Africa y además creen á pies juntillos en la otra vida.

Si un individuo, durante una guerra ha cometido tropelías y exterminado á buen número de enemigos y logra ser cogido, los indígenas lo matan y se lo comen tranquilamente, creyendo que devorándolo le imponen el mayor castigo que existe, pues suprimiendo el cuerpo se les figura que ha desaparecido por completo y no puede disfrutar de las delicias eternas que á todos se les reservan en el otro mundo.

Además quedan sus restos privados de sepultura lo cual es lo más infamante tanto para la familia cuanto para la tribu entera.

El canibalismo no tiene, pues, entre los «krumens» el carácter feroz y bestial que en otras regiones; denota, por el contrario, un sentimiento razonable, basado en la distinción de lo justo y lo injusto, del bien y del mal, de la represión de ese mismo mal que es, en definitiva, el fundamento de toda moral.

Esta explicación tiene, por lo tanto cierto carácter paradójico, pero los negros del Oubanghi ó del Congo belga, que también son aficionados á la carne humana, no se fijan en tales pelillos ni se fundan en tales filosofías.

Se comen á las personas porque nuestra carne tiene para algunos el sabor del plátano maduro y á otros les sabe á cerdo fresco, según aseguran.

¡Horror! La justicia ideal no influye para nada en la opinión de estos aficionados, si no solamente el sabor de puerco de nuestra carne.

Es la mayor injuria que puede hacerse á los humanos.

¡Llámanos puercos, como si todos lo fuéramos!

INFORMACION LOCAL

Academia de Artillería.

EXÁMENES DE AYER.—Primer ejercicio. (Francés y Dibujo.)

Fueron aprobados don Alberto Arrando Garrido, don Alfonso Bano Camer, don Modesto Nieto Gil, don Juan Escartin Lartiga, don Roberto Adame Beachy, don Dionisio Unceta Gutiérrez, don Carlos Lohmkahl Udaondo y don José López Otero.

Reprobaron á los números 77 y 143. No se presentaron los números 141, 143, 149 y 153.

Segundo ejercicio. (Aritmética y Algebra.)

Fue aprobado don Luis Galindo Toribio que obtuvo 13 puntos en Aritmética y 14 en Algebra.

Fueron reprobados los números 127, 132, 133, 134, 139 y 140.

Tercer ejercicio. (Geometría y Trigonometría.)

Fue aprobado don José Durango Pardini obteniendo 8 puntos en Geometría y 10 en Trigonometría.

El número 43 quedó pendiente para hoy.

Para mañana están citados para el primer ejercicio los números del 169 al 192, ambos inclusive.

Denuncias.

En San Pedro de Gaillos, ha sido denunciado el vecino del mismo Lorenzo Matey Herranz por haberse encontrado apacentando 130 reses lanaras y dos cabras, en el monte tallar titulado «La Dehesa» propiedad del Estado.

Corresponsales del Banco.

El Banco de España ha nombrado corresponsales para las cabezas de partido de la provincia de Segovia, á los señores cuyos nombres expresamos á continuación.

Cuellar.—Don Felipe Morales Pérez. Riaza.—Don Julián Alonso González.

Santa María de Nieva.—Don Cándido Illera Aguado.

Seplveda.—Don José María Zorrilla Cristóbal.

Lo celebramos

Ha sido dado de alta en el Baleario Segoviano, el inteligente y honrado maestro de hornos de la tejera de la señora Viuda de Ochoa don Victor Santander, padre del laborioso cajista de esta Imprenta don Tomás.

El señor Santander, como ya saben nuestros lectores, sufrió hace poco la amputación de una pierna con tan feliz resultado que hoy goza de rebosante salud.

Con tal motivo felicitamos al señor Santander y á su operador y amigo nuestro el ilustrado doctor don Segundo Gila.

Perro hidrófobo.

En el pueblo de Navarria y en la tarde del 26 fué muerto por la guardia civil de dicho puesto un perro de gran tamaño el cual había mordido á otros dos perros, á tres pollinos y dos cerdos, por lo que se supuso que estaba hidrófobo.

Dicho perro fué muerto á 300 pasos del pueblo.

Lo recomendamos.

Si tenéis las botas rotas, ó el sombrero no está bueno, comprad el sombrero y botas de los de Claudio Moreno.

(Corpus, 10).

A las señoras.

Nuestras lectoras habrán leído seguramente, el anuncio que venimos publicando del acreditado comercio del señor Tablada, en el cual se expende toda clase de telas, extranjeras y nacionales, á precios tan económicos que son verdaderamente incomprensibles. Recomendamos á las señoras visiten esta casa.

Mercado

Ha estado el de hoy algo animado. Los puestos en su mayor número han sido de frutas.

Pérdida

El agente municipal de servicio en la Plaza Cipriano Pato, ha encontrado un llavín que puede pasar á recoger su dueño en las oficinas de la Guardia municipal.

Para Santi-Spiritu.

Ha solicitado la plaza vacante en el asilo de Santi-Spiritu el sereno José Martínez, que durante veinticuatro años ha prestado servicio en los distritos de la capital y cuenta hoy sesenta y uno de edad.

Creemos de justicia la adjudicación de dicha plaza á este funcionario que durante tanto tiempo ha luchado en la población con tan penoso servicio y el cual se encuentra sin familia, sólo y desamparado.

Destino de presos.

Por la Dirección General de Prisiones, ha sido destinado el preso (que se halla en la cárcel de Segovia) Tomasa Turrión Gómez, sentenciada á la pena de 10 años y 1 día de prisión mayor, por falsificación de moneda.

Conducción.

Se ha recibido la oportuna orden para que se conduzcan, en tren ordinario y departamento de tercera á los presos

Hermenegildo Diez Fraile y Félix Fernández Ruiz, á Algeciras (por Madrid) para su ingreso en Ceuta, donde extinguirán su condena.

Sufragio.

Mañana viernes, á las ocho de la misma, se celebrará en la Santa Iglesia Catedral la misa de privilegio por el alma del señor Penitenciario, don Segundo Badillo Rodrigo (q. s. g. h.)

La familia del finado lo hace presente á las personas piadosas, rogándoles la asistencia.

Caballerías aparecidas.

Han sido encontradas en el sitio titulado el «Chorro» (Sierra del Reventón) las dos caballerías, que, como digimos ayer, habían desaparecido del Real Sitio de San Ildefonso; las cuales eran propiedad de los vecinos del mismo Fructuoso Manso y Eustasio Juárez.

... y vivos.

Hoy no se ha registrado ninguna defunción.

Nacimientos, dos.

Sea enhorabuena.

Ha dado á luz la esposa del factor de esta Estación ferroviaria don Inocencio Rodríguez.

Al señor Alcalde

Tenemos que hacer hoy á usted una nueva reclamación: Los cocheros insisten en pedir el arreglo de la calle de San Agustín en su parte emborrillada, que termina frente á la Audiencia y continúa hasta la Plaza Mayor después de un pequeño espacio que está adquinado.

Realmente, señor Alcalde, los cocheros llevan razón, y para que usted quede convencido fjese en el deplorable estado en que esa calle se encuentra.

También hemos de recomendarle ordene la más asidua vigilancia en la calle de Reoyo, convertida hoy en retrete público.

JARABE BALSAMICO CON HEROINA DE LLOVET

Premiado con medalla de oro.

Medicamento eficaz en las toses, bronquitis, afecciones catarrales y tos ferina.

Precio, 3 pesetas frasco: Farmacia Escuderos, 4.

HERNIAS (Quebraduras)

Deformidades del pecho, espalda, piernas ó pies, desviaciones de la columna vertebral y de la matriz.

Consulta médica especial para tratamiento y curación de estas enfermedades.

El médico especialista Director de esta consulta de Madrid, llegará á Segovia y recibirá de once á seis en el Hotel de la Burgalesa á todos los que padezcan de Hernias (quebraduras) desviaciones de la columna vertebral y matriz, deformidades del pecho, espalda, piernas ó pies, que deseen curarse con los modernos aparatos especiales articulados, que con tan buen resultado viene haciendo tiempo aplicando dicho médico.

Vistos por este especialista todos los aparatos conocidos, solo utiliza por el buen resultado que da, el Reductor Contentivo curativo para las Hernias, porque reduce, contiene y cura sin permitirles salir aunque tosa ó haga movimientos el paciente.

Consulta en Segovia los días 28 y 29 del corriente, en el Hotel de la Burgalesa.

En Madrid en el Gabinete del Médi-

co Director.—Fuencarral, 19 y 21.—Gabinete Mecanoterápico de Madrid.

Se advierte al público que esta consulta nada tiene que ver con otras que se anuncian en provincias en los mismos, hoteles dadas por ortopédicos no por médicos.

Nuestro anuncio dice consulta médica especial, único modo de evitar confusiones demostrando ser médico quien la dá.

MIL PESETAS al que presente «Cápsulas de Sándalo mejores que la del Doctor Pizá» de Barcelona y que curen más pronto y radicalmente todas las enfermedades urinarias.

Plaza del Pino, 6 farmacia, Barcelona.

Diario religioso.

SANTOS DE MAÑANA.

Los Santos Hermanos Voto y Félix. San Restituto Mártir San Conon Santos Sisinio Martirio y Alejandro.

AGRIDULCES

Una señora dice á un diputado ministerial:

—Deseo que hable usted al ministro en favor de mi marido para que le dé una credencial: es un hombre muy entendido...
—Lo se; pero...
—Muy entendido en eso de organizar motines.
—En ese caso, cuente usted con la credencial.

—Una madre pregunta á su hijo, niño de doce años.
—¿De qué os ha hablado hoy el maestro en clase?
—Del amor.
La madre asustada:
—¿Y qué os ha dicho ese desgraciado?
—Que es uno de los rios mas grandes del Asia.
—¡Ahl!

CHARADA.

Primera nota,
Dos doble cuesta,
Y todo un bicho
Que no me gusta.

La solución mañana.
Solución á la charada del día 27:
MO-DA.

POR TELEFONO.

Madrid.—5 tarde.

Las Cortes.

Preside Villaverde.
En el banco azul, Maura.
Los escaños y las tribunas, desiertos.
Apruébanse, sin discusión, varios



dictámenes de actas, y Calderón impugna el voto particular presentado por los canalejistas al acta de Hinojosa del Duque.

Después apruébase la de Mahón. Y suspenden la sesión hasta mañana.

SENADO.

Preside Azcárraga. En el banco azul, Sánchez Toca. Nadie en los escaños.

Danvila entra para combatir el proyecto presentado ayer por Maura, y pide datos al Gobierno para ampliar su oposición.

Sánchez Toca promete complacerle.

Y hasta mañana.

Otras noticias

Suspensión.

Por el temporal reinante se ha suspendido la excursión automovilista á Aranjuez.

También se ha suspendido la corrida de toros anunciada para esta tarde.

Enrique de Prusia.

A las siete de la tarde saldrá de Madrid.

Troyano y «El Imparcial».

Confírmase que la retirada de Troyano de «El Imparcial» obedece únicamente á la disconformidad del insigne periodista con la marcha política del popular diario.

Intoxicación.

El diputado republicano don Calixto Rodríguez ha sufrido una grave intoxicación al tomar un vaso de sublinado corrosivo en vez de agua de Carabaña.

Aunque tuvo momentos de extraordinaria gravedad se encuentra muy mejorado el señor Rodríguez.

EL CORRESPONSAL.

Vinos.

No compreis, sin antes probar los blancos y tintos, que en la Bodega del Convento, tiene en Santa María de Nieva, don Teodoro Gil Calleja.

AMA DE CRIA.

Se ofrece para criar en casa de los padres.

Razón en la Administración de este periódico.

Elixir Vida Estomacal de Sacristán.

Por su composición es la única preparación que cura pronto y radicalmente las enfermedades del estómago é intestinos.

Es el insustituible específico, y el único que pone de manifiesto al médico, al enfermo y al público en general, (en el prospecto), su fórmula definida y completa.

Es, en fin, un preparado que por sus resultados proporciona al enfermo la salud y honra y fama á que le prescribe.

Precio: TRES PESETAS CINCUENTA CÉNTIMOS botella, en todas las farmacia y droguerías.

ELIXIR ESTOMACAL DE SÁIZ DE CARLOS

Lo recetan los médicos de todas las naciones; es tónica ó digestiva y anti-gastrálgico cura el 98 por 100 de los enfermos del estómago é intestinos, aunque sus dolencias sean de más de 30

años de antigüedad y hayan fracasado todos los demás medicamentos. Cura el dolor de estómago, las acedias, aguas de boca, vómitos, la indigestión, las dispepsias, estreñimiento, diarreas y

disenteria, dilatación del estómago, úlcera del estómago, neurastenia gástrica, hipercloridria, anemia y clorosis con dispepsia; la cura porque aumenta el apetito, auxilia la acción digestiva,

el enfermo come más, digiere mejor y hay mayor asimilación y nutrición completa. Cura el mareo del mar. Una comida abundante se digiere sin dificultad con una cucharada de Elixir de Sáiz de Carlos, de agradable sabor, inofensivo lo mismo para el enfermo que para el que está sano, pudiéndose tomar á la vez que las aguas minero, medicinales y en sustitución de ellas y de los licores de mesa. Es de éxito seguro en

las diarreas de los niños en todas sus edades. No sólo cura, sino que obra como preventivo, impidiendo con su uso las enfermedades del tubo digestivo. Diez años de éxitos constantes. Exijase en las etiquetas de las botellas, la palabra STOMALIX, marca de fábrica registrada. De venta, Serrano, 30, farmacia, Madrid, y principales de España, Europa y América.

SECCION DE ANUNCIOS

Los que lo usan el Tónico.

HOMBRES DÉBILES! MUJERES NERVIOSAS Y ESTÉRILES!

Los que lo usan el Tónico.



CURA DE LA DEBILIDAD

(ENFERMEDAD DEL DÍA). Se produce la debilidad por la pérdida vital, pesares, contrariedades de la vida, constitución débil, convalecencias de enfermedades graves, estudios excesivos y abusos de toda clase. Causa la debilidad los males del estómago, edemas biliosos, estados nerviosos que principian por temblor y sacan en parálisis, atonías genitales, reblandecimiento de la médula, anemia cerebral con imbecilidad y locura, la ceguera y sordera y la muerte por agotamiento nervioso. Estos enfermos achiacan su mal al síntoma que más les molesta. Los hombres, al estómago y la cabeza; la mujer, a los nervios y al corazón. ¡Pobres! Ven el efecto y no la causa.

Ahora bien: ¿Qué se precisa? Combatir la debilidad, causas de ella. Atender a los efectos se agotará la paciencia, malgastará el dinero y perderá la vida, pues cuando se acude puede ser tarde. Estos son sus síntomas:

En el **HOMBRE**: neurastenia, impotencia sexual, pérdidas seminales en sueños ó á cualquier agitación, nervosismo, malas digestiones, dolor de cabeza, estreñimiento de vientre, manchas flotantes en la vista, ruido de oídos, aburrimiento, falta de memoria.

En la **MUJER**: casi siempre esterilidad, histérico nervioso perpetuo, anemia, flujo blanco, irregularidad menstrual, falta de apetito, malas digestiones, jaquecas pertinaces, manchas en la vista, ruido de oídos, estreñimiento de vientre, ganas de llorar, etc.

En los **Niños**: empañamiento, cabeza grande, vientre abultado, piernas delgadas, falta de desarrollo, carencia de fuerzas, etc.

La cura positiva de todas las debilidades se consigue siempre con el **Tónico Koch**, preferido de todos, enfermos y médicos.

El **Tónico Koch** vuelve la vitalidad y las energías de la mejor edad, vigoriza los músculos, fortalece los huesos, enriquece la sangre y calma los nervios. El **Tónico Koch** se vende á 9 pesetas en las buenas boticas y droguerías del mundo, y también se envía por correo, remitiéndolas en sellos ó libranza al **Gabinete Médico Americano**, Alcalá, 28, 1.º Madrid. Se contestan gratis por correo ó personalmente todas las preguntas ó consultas.

CONSULTA DE

Males Especiales

de 10 á 8, gratis á los pobres, y por carta los de provincias.

GABINETE MÉDICO AMERICANO

Alcalá, 28, 1.º (Calle Calatrava).

VERED. IMPOTENCIA. ORINA.

CURA EN 2 DÍAS.

Blenorragia (dujos). Cápsulas Koch, 3 ptas. Orquitis, llagas, chancros, verrugas, Pénis de Koch, 3 ptas. Para humores de la sangre, las Fiebras Depurativas, 3 ptas. Venta botica y Gabinete Médico Americano, Alcalá, 28, 1.º Madrid.

Consultas gratis y por carta. Van correo por sellos ó libranza.

A LOS 10 MINUTOS ALIVIA EL

ESTÓMAGO

el **DIGESTIVO HERRERA**, 4 pta. caja. Pídanse en las boticas de España. Cura las Dispepsias, Gastralgias, Dolores, Flatos, Disentería, Malas digestiones, Vómitos, Catarras, Diarreas, Debilidades, etc. Desde el primer día permite comer de todo. La más grata y rápida medicación. Consultas gratis y por carta los de fuera, y va correo enviando 4 ptas. en libranza al **Dr. Herrera, Alcalá, 28, MADRID.**

NO HAY

DOLOR

Rumático, inflamatorio nervioso ó gotoso que resista al **MATADOLOR** (Pain Killer), 2 ptas. en las boticas de España. Balsamo Indiano que siempre cura. Consulta gratis, y va correo por 2,50 ptas. en sellos al **Dr. Herrera, Alcalá, 28, MADRID.**

CURA RÁPIDA, SIN OPERAR, DE LA

SORDERA

ZUMBIDOS, FLUJOS

y todas las enfermedades de los OÍDOS

EN 300 ENFERMOS 300 CURAS

CONTRASORDERA THOMPSON, 4 pta. caja.

Venta botica y Gabinete Médico Americano, Alcalá, 28, 1.º Prospecto separado. Consultas gratis y por carta de fuera. Va correo por valor sellos ó libranza.

IMPOTENCIA DEL HOMBRE.

ESTERILIDAD DE LA MUJER.

Cura rápida y sin peligro á toda edad y por antiguo que sea el padecimiento. Escribir con detalles, Gabinete Médico Americano, Alcalá, 28, 1.º MADRID. Contestación gratis.

MAL DE ORINA

CURA RÁPIDA

SIN SONDAR NI OPERAR

Dilatación de las estrecheces. Rotura y expulsión de los cálculos (piedra) y arenillas. Catarro de la vejiga y riñones (cólicos nefríticos), próstata, incontinencia, debilidad, orina turbia, sucia con posos blancos, rojos ó de sangre, etc. Infalibles **SALES KOCH**, franco, 7 pesetas. Calmantes instantáneos del dolor al orinar y de la retención.

Venta boticas buenas y Gabinete Médico Americano, Alcalá, 28, 1.º, MADRID

PROSPECTOS DE CURAS Y CONSULTAS GRATIS.—POR CARTA LOS DE FUERA

Van correo enviando en carta certificada 7 pesetas en sellos ó libranza.

Estos preparados se expenden en SEGOVIA en la droguería de Don Francisco M. Marcos, Plaza del Corpus.

Servicios de la Compañía Trasatlántica DE BRCELONA.

Vapores que prestarán los servicios en el mes actual, salvo contingencias.

LÍNEAS DE CUBA Y MEXICO.

Días 19 de Santander y 20 de Coruña el vapor **Alfonso XIII**, capitán D. M. ORSCHAMPS.

Días 25 de Barcelona y 30 de Cádiz el vapor **Buenos Aires**, capitán D. G. AMEZAGA.

LÍNEA DE VENEZUELA-COLOMBIA.

Días 11 de Barcelona y 15 de Cádiz el vapor **Penay**, capitán D. M. QUEVEDO.

LÍNEA DE FILIPINAS.

Día 25 de Barcelona, el vapor **Antonio López** capitán, D. J. CASTELLA.

LÍNEA DE BUENOS AIRES.

Días 3 de Barcelona y 7 de Cádiz el vapor **P. de Santrústegui**, capitán D. A. ROLDÓS.

LÍNEA DEL BRASIL.

Días 2 de Vigo y 8 de Cádiz el vapor **Méjico** capitán D. J. OSLE.

LÍNEA DE FERNANDO PÓO.

Días 25 de Barcelona y 30 de Cádiz el vapor **Ciudad Condal**, capitán D. J. CALZADA.

LÍNEA DE CANARIAS.

Días 17 de Barcelona y 22 de Cádiz, el vapor **L. M. Villaverde**, capitán D. A. MARROIG.

LÍNEA DE TANGER.

Salidas de Cádiz: lunes, miércoles y viernes

Salidas de Tánger: martes, jueves y sábados

A partir del correo del Norte de 20 de Marzo y hasta nuevo aviso, los vapores de dicha línea harán la escala de Progreso además de la de Veraacruz, admitiendo carga y pasaje para aquel destino en las mismas condiciones que para aquel destino en las mismas condiciones que para este.

También podrá admitirse carga y pasaje para Progreso y Veraacruz con trabordo en Habana á los correos del Nort, por los vapores de la línea de Venezuela Colombia.

Por lo que respecta á las mercancías que se admitan en los buques de este servicio, llamamos su atención hacia los gastos de trasbordo en Habana que pueden calcularse en 5 pesetas por tonelada, y que han de cobrarse á parte del flete y por el mencionado concepto.

Para mas informes.—En Barcelona: **La Compañía Trasatlántica** y los señores Ripol y Compañía, Dormitorio San Francisco, 25.—Cádiz: Delegación de la **Compañía Trasatlántica**.—Madrid: Agencia de la **Compañía Trasatlántica**, Puerta del Sol, 13.—Santander: señores Hijos de Angel Pérez y Compañía.—Coruña: Agencia de la Compañía.—Vigo: Don Antonio López de Neira.—Cartagena: Sres. Boch Hermanos—Valencia: Sres. Yvens y Comp.—Málaga: D. Antonio Duarte.—Segovia: D. V. Fernández, Juan Bravo, núm. 70.

NOTA.—Línea de Cuba-servicio del 20, se admite pasaje y carga para Santo Domingo y San Pedro de Macais, con trasbordo en Habana, y en los correos del 30, para Puerto Plata, con trasbordo en el mismo punto; y en la Línea de Venezuela-Colombia, que se admite el pasaje y carga para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico y para Santo Domingo y San Pedro de Macais, con trasbordo en Habana.

ESTREÑIMIENTO
Purgantes, Depurativos y Anestésicos.
Contra el ESTREÑIMIENTO y sus consecuencias.
JAJUCA, MALISTAR, FEBRIL, GASTRO
Sin cambiar sus costumbres ni sus hábitos de alimentación, se libra de las molestias, fatigas y dolores.
Bálsamo de Peleto adjunto en 4 Colores, impreso sobre las capitas medicinales y sobre sus envolturas.
Toda caja de cartón ó otra clase, no sea más que una lámina que cubra la caja.
Paris, Persepolis, 8, Rue de Cléry y en todas las Farmacias.

A los Sres. Herreros, Constructores de Carros y Molineros.

En el Almacén de hierros de Pascual Gómez Martín, de Navalmanzano, encontrarán ustedes buen surtido de toda clase de hierros en grueso y ancho, piedras de afilar para fragua al alto y grueso que necesiten y toda clase de herramientas para sus oficios en precios sumamente económicos con pago á noventa días de sus facturas, salvo buenas referencias, cuyos géneros puedo facturar á cualquier pueblo de la Provincia, ya por ferrocarril, ya por ordinarios.

A los señores Profesores veterinarios.

También ustedes encontrarán buen surtido de herrajes vizcaínos para caballerías, bien forjados y de buen hierro que puedo ceder también con pago á noventa días, fecha de la factura, así como clavo blanco y negro en todos los números.

Al público en general.

Buen surtido en camas de diferentes tipos, siendo este artículo el que con más economía trabajo, y así mismo sillas, baules, mundos, cuadros, espejos y toda clase de batería de cocina.

Se suplica á los señores suscriptores de este periódico pongan en conocimiento de este anuncio á los señores Herreros, Constructores de Carros y Molineros, Profesores veterinarios y público en general que quizá por falta de tiempo para leerle no estén suscriptos á él.

REGALO

A todas las niñas de primera comunión que se retraten en casa de MONTES se le regalará un precioso objeto, recuerdo del acto.

Fotografía de Montes.—Victoria, 11.

Juan Margareto

Conocidísimo y acreditado establecimiento de ultramarinos. Especialidades de esta casa, de gran aceptación en Segovia. Chocolates riquísimos elaborado á brazo. Cafés superiores, de esmerado tostado. Queso manchego legítimo.

6.—REAL DEL CARMEN.—6.

MOYA—Fotografía en la Plaza Mayor.

Nada de reclamos; nada de presunciones. Véanse las pruebas expuestas al público.

MOYA.—(Plaza Mayor.)

ALMACEN DE MADERAS Y ASERRIO MECÁNICO DE NUÑEZ Y COMPAÑIA EN LA ESTACION FÉRREA DE EL ESPINAR.

En estos grandes almacenes encontrará el público un inmensa surtido en toda clase de madera de sierra, como alfarjía, media alfarjía, terciado, terciadillo, cuadradillo, portada, portadilla, tabla de gordo, pulgada, tableta, tabletila, gordillo, hoja de catorce y ripia.

También ofrecemos al público toda clase de madera de hilo en inmejorables condiciones, y costeraje.

Tanto en la madera de sierra como en la de hilo tenemos establecidos los precios sumamente económicos sobre vagón en esta Estación.

Se sirven toda clase de pedidos.

PEDRO DOMEQ

COSECHERO, ALMACENISTA Y EXTRACTOR DE VINOS

JEREZ DE LA FRONTERA

(CASA FUNDADA EN 1730)

autorizada para el uso de las armas reales por R. O. de 18 de Octubre de 1884.

DESTILADOR DE AGUARDIENTE PURO DE VINO, ESTILO

COGNAC, FINE CHAMPAGNE

MARCAS: UNA, DOS Y TRES CEPAS Y EXTRA

PEDID ESPECIALMENTE

COGNAC DE PEDRO DOMEQ

en todos los cafés, casinos, círculos, fondas, hoteles y restaurants, exigiendo las

etiquetas UNA, DOS, TRES CEPAS, EXTRA Y FUNDADOR,

con su escudo de armas.

SASTRERIA

DE

FERNANDO SERRANO

1 y 3, Isabel la Católica, 1 y 3.

Se ha recibido un bonito y variado surtido de géneros para la presente estación; entre ellos una escogida colección de pantalones y gabanes.

Contando esta casa con grandes existencias, hace una rebaja de un cuarenta por ciento en los trajes de caballeros.

Visitando esta casa se convencerá el público de la calidad de sus géneros, de su esmerada confección y corte, y de que es una verdad todo lo que anuncia.

1 y 3.—Isabel la Católica, 1 y 3.—SEGOVIA.

VENTA

Se vende un magnífico piano y una casa. Informarán: Almuzara, 5, Segovia.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL



Compañía de Seguros Reunidos.

Agencia en todas las provincias de España, Francia y Portugal.

35 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la vida.

Seguros contra incendios

Subdirector en Segovia: PASAGALI

Y COMPAÑIA, Plaza de la Constitución (Mayor), número 41, planta baja.

Se vende leche de Vacas en las Nieves, casa de Guardias y se sirve á domicilio.

OPOSICIONES A CORREOS.

Preparación esmeradísima por oficiales del Cuerpo y acreditado profesor de francés.—20 pesetas mensuales.

Informes, don Manuel Suárez García.

Dirección General de Correos.—Madrid.

PILDORAS DENAUT
DE PARIS
no titubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el efecto ni el cansancio, porque, contra lo que sucede con los demás purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes. Cual el vino, el café, y la vida cual escoge, para lo conveniente, hora y la comida que más le conviene, según sus ocupaciones. Como el causan que la purga ocasiona queda tranquilo el estómago al día siguiente, es verdaderamente un remedio que merece ser conocido y usado en toda alimentación empleada, uno se decide fácilmente á volver á empezar cuantas veces sea necesario.

Imp. de EL ADLANTADO DE SEGOVIA